

**CIRCULAR**



**No.051 de 29 MAY 2026**

[https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD\\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=L0zr0e6Q3UowST0MM%2BsGOw%3D%3D](https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=L0zr0e6Q3UowST0MM%2BsGOw%3D%3D)

**PARA:** ENTIDADES TERRITORIALES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA  
"DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL IMPULSO COMUNITARIO EN EL  
SECTOR VIVIENDA"

**DE:** VICEMINISTERIO DE VIVIENDA

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA  
"DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL IMPULSO COMUNITARIO EN EL  
SECTOR VIVIENDA".

Representantes legales de los municipios,

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 de la Resolución No. 0211 de 2026, se estableció que las modificaciones al cronograma Anexo 1 de los Términos de Referencia de la Resolución 0011 del 09 de enero de 2026, se realizarían a través de circular debidamente comunicada a los municipios participantes.

En consecuencia, por medio de la presente circular, se efectúa la modificación del cronograma previo a las siguientes consideraciones:

1. A la fecha, el proceso de convocatoria ha surtido las actividades de radicación de propuestas, subsanación, evaluación y publicación del listado preliminar de elegibles.
2. Actualmente, se adelanta la recepción de inconformidades, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma oficial. En esta última fase, los municipios participantes han presentado solicitudes relacionadas de aclaración y ajustes al listado preliminar publicado el 15 de mayo de 2026.
3. Conforme al cronograma, la convocatoria se encuentra en la etapa de "Respuesta a las inconformidades y publicación del listado de elegibles definitivo".
4. Dado el volumen y alcance de las observaciones allegadas, y con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso y el principio de transparencia que debe orientar toda actuación administrativa, resulta necesario ampliar el plazo

originalmente previsto para su estudio y consecuentemente proceder a emitir respuesta a las inconformidades, para la posterior publicación de listado de elegibles definitivo.

5. En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se modifica el cronograma del Anexo 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria (el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0211-2026-09>) así:

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Radicación de propuestas	15 de enero de 2026	15 de abril de 2026
Subsanación de las propuestas recibidas	16 de abril de 2026	30 de abril de 2026
Evaluación de las propuestas, y publicación del listado de elegibles preliminar	4 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026
Presentación de inconformidades del listado preliminar de elegibles	19 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026
Respuesta a las inconformidades y publicación de listado de elegibles definitivo	25 de mayo de 2026	5 de junio de 2026
Presentación del proyecto en fase III a través del aplicativo SUIFP SGR o el que haga sus veces	9 de junio de 2026	10 de septiembre de 2026
Viabilidad del proyecto a cargo del MVCT (*)	03 de agosto de 2026	09 de diciembre de 2026
Priorización y aprobación del proyecto a cargo del MVCT	14 de diciembre de 2026	18 de diciembre de 2026

Tabla 4 Cronograma de ejecución (Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

(\*) **Nota:** Cuando el concepto de viabilidad presente observaciones, el municipio podrá atenderlas y solicitar un nuevo concepto dentro de los términos señalados en el presente cronograma y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6.7. del Acuerdo 13 de 2025 de la Comisión Rectora del SGR.

6. La presente circular modifica únicamente las fechas del cronograma de la convocatoria. Las demás reglas, requisitos y criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 de los Términos de Referencia continúan vigentes y surten modificación.

Agradecemos su atención y colaboración en el proceso, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y eficacia en la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento del sector vivienda.


En caso de tener inquietudes respecto del contenido de la presente Circular, favor dirigirlas al correo electrónico: [convocatoriaSGR@minvivienda.gov.co](mailto:convocatoriaSGR@minvivienda.gov.co)


Cordialmente,

**MARSIGLIA**  
**BELLO AYDEE**  
**MARQUEZA**

Firmado digitalmente  
por MARSIGLIA BELLO  
AYDEE MARQUEZA  
Fecha: 2026.05.28  
13:59:37 -05'00'


**AYDEE MARSIGLIA BELLO**  
Viceministra de Vivienda


**Elaboró:** Estefany García - SPAT 

**Revisó:** Fernanda Vargas – SPAT   
María Fernanda Cepeda G.– DVR 


Adriana Álvarez - SPAT 

Ricardo Cárdenas - SPAT 

Nicolás Almeyda Orozco – SPAT 

Andrés Felipe Urbina Malaver – VV 

**Aprobó:**

Edwin Sánchez - Subdirector (E)SPAT 

Marisella Calpa Gómez – Directora de Vivienda Rural 

Magaly Cala Rodríguez – Jefe Despacho MCR